

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonee los interesados el importe de su publicación, ó garantice el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 8.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusiere lo contrario. (Código civil vigente.)

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrar los gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 9 de Septiembre.)

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Ayuntamientos

MONTORO

Núm. 2847

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Junio último.

Sesión del día 2.

Presidencia del señor Teniente primero de Alcalde D. Manuel Priego Pedrajas.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Que se haga saber á Antonio Soto Arián y Juan Garrido, residentes en la aldea de Cardaña, alumbren y pongan libre y expedito el curso de las aguas por el cauce natural que tenían por el interior de sus casas, cuya obstrucción originó la inundación de varias calles y entre ellas la de San Antonio y plaza de Alfonso XII, y se abstengan en lo sucesivo de desviarlas por distintos puntos.

Igual resolución respecto á otra desviación de aguas llevada á cabo por José Ruiz Valiente y Juan Antonio Díaz Copado, que las hacen verter al camino que desde la aldea de Cardaña dirige á Fuencaiente.

PÓSITO

Desestimar un escrito de Ana Catalina Avila Lora solicitando préstamo de 500 pesetas, por considerar insuficiente la finca ofrecida en garantía.

Idem otro escrito de Francisco Criado Librán demandando el préstamo de 625 pesetas, por no considerar bastante á garantizarlo dos terceras partes de casa en calle Cantones, número 2.

Sesión del día 9.

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de Coca Gómez.

Leída el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem el estado de distribución de fondos para el mes de Junio.

Contribuir con 50 pesetas del capítulo de imprevistos á la suscripción abierta en esta provincia para la erección de un monumento al eminente tribuno D. Emilio Castelar.

Autorizar al señor Presidente para adquirir con destino al archivo municipal un ejemplar del libro titulado «El Senado en los asuntos financieros», de que es autor D. Francisco Casares.

Quedar enterado de una comunicación del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, participando no procede acceder á la modificación pedida por el Ayuntamiento de la condición octava de la concesión otorgada á D. Manuel García Conde para establecer una barca de paso de personas, caballerías y ganados en el río Guadalquivir, sitio Peñón de la Golondrina.

Que por la respectiva comisión se proceda á formar un proyecto de presupuesto extraordinario, en el que se fije como partida de ingreso la cantidad que calcule podrá producir en los

meses restantes del año el arriendo en subasta pública de los derechos legales sobre pesos y medidas, y la misma en los gastos con aplicación á las obras necesarias á reparar una galería de los manantiales del Madroñal, que abastecen de aguas la población, y tramitación del proyecto para ampliar el caudal de las mismas.

Que por la comisión de Fomento se estudie el medio de que en el más breve plazo posible se hagan retirar del cementerio viejo, situado en la calle Beneficencia, y cuya clausura data desde fines del año 1883, todos los restos humanos que el mismo contiene.

Sesión del día 16.

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de Coca Gómez.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de 12 pesetas de Manuel Márquez por cuatro cargas de cal con destino á las obras que por administración se ejecutan en las calles de esta ciudad.

Idem otra de la recaudación de consumos obtenida en el mes de Mayo último.

Idem otra de 164'55 pesetas por alquiler de edificios para los dependientes del resguardo y material adquirido en dicho mes de Mayo para el uso de la oficina del impuesto.

Que se exponga al público por quince días el proyecto de presupuesto extraordinario formado por la respectiva comisión, según acuerdo capitular de 9 de Junio último, en el que se fija como partida de ingresos la de 5.000 pesetas, producto probable del impuesto de pesos y medidas en varios meses del año actual, é igual cantidad en el de gastos con destino á reparar desperfectos ocasionados en las obras

de abastecimiento de aguas de la población y otros de idéntica clase.

Que la comisión de Fomento, auxiliada del perito D. Sebastián Diaz Morales, determine los puntos que en la plaza de Santa Maria, calle Domingo de Lara y final de la de Enfermería puedan concederse á la Sociedad anónima «Unión Industrial minera de Linares» porciones cuadradas de terreno de un metro ochenta centímetros por lado para emplazar transformadores eléctricos con aplicación al alumbrado particular.

Conferir un amplio voto de confianza al señor Alcalde presidente, para que convenga con D. Bernardo Francés la permuta de un carro que ofrece á cambio de maderas de acacias secas existentes en el paseo de la Virgen de Gracia, destinadas á la construcción de uno de dichos vehiculos.

Consignar el disgusto con que supo las palabras proferidas en público por el Depositario de estos fondos municipales contra dignísimos miembros de la Corporación, faltándoles al respeto y consideración que se merecen, y que por el señor Alcalde se le amonesté á fin de que en lo sucesivo moderé su conducta.

PÓSITO

Conceder á Francisco Criado Librán el préstamo de 625 pesetas, mediante garantía hipotecaria sobre dos terceras partes de casa que posee en la calle Cantones, número 2, y otra en la calle Beneficencia, número 6.

Que se ingresen 937'01 pesetas por la tercera parte del contingente que corresponde al Pósito de esta ciudad, según ordena el Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Sesión del día 23.

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de Coca Gómez.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Que se abone en cuenta al Depositario D. José Rico Serrano la cantidad de 730'50 pesetas á que asciende la relación de los individuos que en 3, 4, 5 y 8 de Abril último se dedicaron á recojer por celemines langosta en estado de moquito.

Fijar el 1 de Julio próximo pasado para que Bartolomé Calero Gómez procediera á reparar los desperfectos notados en el barco que en el año último construyó para el paso del río Guadalquivir en el sitio de Arenoso, de este término.

Que por el perito de carpintería Domingo Galán López se aprecien en venta los cipreses existentes en el cementerio antiguo de esta población, y por el señor Presidente se disponga lo necesario para su venta en subasta pública.

Autorizar al señor Alcalde presidente para que por gestión directa disponga ejecutar la obra que reclama el piso de la calle Calvario, de esta población, que por su accidentado desnivel no permite el tránsito de carros cargados.

Sesión del día 30.

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de Coca Gómez.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

El más exacto y puntual cumplimiento de la orden dictada por el Ministerio de la Gobernación en 12 de Junio anterior, relativa al nombramiento de Agentes de negocios para la gestión de todas las cantidades que se refieran á procurar la efectividad de créditos contra el Estado por la venta de bienes de Propios, y que la resolución de este Ayuntamiento, fecha 7 de Abril último, por la que confirió poder á D. José María Alcalde, agente colegiado, vecino de Madrid, con el objeto de referencia, se someta á la aprobación del referido Ministerio de la Gobernación, remitiéndose á este fin dos copias literales del acuerdo por conducto del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Permitir á la Sociedad anónima «Unión Industrial minera de Linares» que, sin perjuicio de tercero, emplace transformadores eléctricos en la calle Enfermería, junto al muro del molino aceitero de los herederos de D. Juan Romero; en la plaza de Santa María, á la derecha según se mira á la puerta de la Iglesia próximo á la casa titulada Grande, y á la espalda de la calle Cervantes en los ensanches del arroyo Domingo de Lara, este último en sustitución del solicitado en la calle del mismo nombre.

Desestimar la pretensión de los individuos de la banda municipal de que se les hiciera gracia y donación de las 150 pesetas que se les adelantaron por cuenta de uno de los plazos de su contrata, para trasladarse á Córdoba con objeto de asistir al Certamen allí convocado.

Nombrar en comisión á los señores de este Ayuntamiento D. Manuel Priego Pedrajas, D. Francisco Roa Ruz y D. Dionisio Sanz Ibáñez, para informar en el expediente incoado sobre limpia y deshueso del antiguo cementerio, en vista de no poderlo verificar los individuos de la comisión de Fo-

mento á consecuencia de sus habituales ocupaciones.

PÓSITO

Que Francisco y Lorenzo Sánchez Fimia solventen todos los intereses devengados por el préstamo que tienen recibido mancomunadamente del Pósito, para resolver después sobre la

división que solicitan de dicho préstamo.

El precedente extracto fué aprobado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión de ayer.

Montoro 2 de Septiembre de 1902.—El Secretario, Vicente Jiménez Cruz.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael de Coca.

PROVINCIA DE CORDOBA

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Núm. 2401

Año natural de 1902.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

INGRESOS	Presupuestos autorizados y rectificaciones. Pesetas.	Operaciones realizadas. Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
1 Propios.....	9.068 28	1.575 36		7.492 92
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	107.660 69	68.995 59		38.665 10
4 Beneficencia.....	17.153 60	8.831 18		8.322 42
5 Instrucción pública.....	1.668 28	47 37		1.620 97
6 Corrección pública.....	31.884 10	1.066 35		30.817 75
7 Extraordinarios.....	29.294 21	1.927 98		27 368 23
8 Ampliación.....		52.075 48	52.075 48	
9 Resultas.....		41.027 79	41.027 79	
10 Recursos legales para cubrir el déficit	1.571.050 72	942.652 45		628.398 27
11 Reintegros.....				
TOTALES DE INGRESOS.....	1.767.779 88	1.118.197 49	93.103 27	742 685 66
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	84.163 75	51.352 93		32 810 82
2 Policía de seguridad.....	83.734	55.100 29		28.633 71
3 Policía urbana y rural.....	283.318 50	141.303 55		142.014 95
4 Instrucción pública.....	147.715	43 181 33		104.533 67
5 Beneficencia.....	62.945	31.171 35		31 773 65
6 Obras públicas.....	63.192 43	14 694 90		48 497 53
7 Corrección pública.....	72.185 70	26.456 95		45 728 75
8 Montes.....				
9 Cargas.....	945.342 08	551.954 51		393.387 57
10 Obras de nueva construcción.....	9.000	2.555 27		6 444 73
11 Imprevistos.....	20.541 50	2.958 93		17 582 57
12 Ampliación.....		89 129 08	89.129 08	
13 Resultas.....				
TOTALES DE PAGOS.....	1.772.137 96	1.009 859 09	89.129 08	851.407 95
EXISTENCIA EN CAJA.....		108.338 40		
TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS.....		1.118.197 49		

Córdoba 31 de Agosto de 1902.—El Contador, Antonio Vazquez.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde Presidente, José García Martínez.

BAENA

Núm. 2389

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto anterior, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 1.º

Se dió lectura á los Boletines de la provincia y Gacetas de Madrid, acordándose cumplimentar las disposiciones que lo requieran.

Fué aprobado el extracto de las sesiones del mes anterior, acordando su

publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 8.

Se acordó conceder la vecindad que tiene solicitada Tomás González Jurado, vecino de Priego, por llevar más de seis meses de residencia en este término.

Idem á Antonio Ramirez Ortega, vecino también de Priego, por residir en este término, igualmente, más de seis meses.

También se acordó constara en acta literalmente el dictamen presentado por el Regidor Sindico D. Juan

A. Espinosa, referente á las cuentas presentadas por el Recaudador y Depositario D. Sebastián de la Moneda.

Sesión del día 15.

Fué aprobada la distribución de fondos del presente mes, con arreglo á la dozava parte de todos los capítulos del presupuesto.

Se acordó que por la Alcaldía se pase atenta comunicación á los señores letrados D. Pedro S. Tenorio y D. Valeriano Valero, interesándoles emitan el dictamen que se les tiene pedido respecto á si tiene derecho este Ayuntamiento para demandar á la

Compañía de los ferrocarriles Andaluces.

Sesión del día 22.

Presentado por la comisión de Hacienda el proyecto del presupuesto adicional al vigente, se acordó aprobarlo y que quedé expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, según previene el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Seguidamente acordaron que reconociendo de poder el representante de este Ayuntamiento D. Manuel Rojano, se le otorgue tan amplio como se requiera en derecho para que obtenga la debida representación en la capital de la provincia, autorizando al Regidor Sindico D. Juan A. Espinosa para que se lo otorgue a nombre de la Corporación, abonándose los gastos de escritura con cargo al capítulo de imprevistos.

Se acordó nombrar una comisión especial, compuesta de los señores Concejales D. Antonio Morales, don Juan A. Espinosa y D. Eduardo Montero, para que redacten el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta para el arriendo de las casetas de la feria próxima, y lo sometan a la aprobación en la sesión inmediata.

También se acordó se abonea con cargo al capítulo de imprevistos los gastos hechos con motivo de la festividad de la Virgen, celebrada el día 15 del corriente.

Idem que pase a la capital a evacuar varios asuntos en las oficinas, el Oficial 1.º de la Secretaría D. Francisco Burrueco, abonándose los gastos con cargo al capítulo de imprevistos.

Presentado el apéndice al amillamiento de este término municipal, formado por la Junta pericial para el año de 1903, y en vista de no haberse presentado contra el mismo reclamación alguna durante el plazo reglamentario de su exposición al público, se acordó aprobarlo y que con certificado de este particular se remita a la Administración de Hacienda de la provincia a los efectos correspondientes.

Sesión extraordinaria del día 25.

Se aprobó el pliego de condiciones redactado por la comisión nombrada en sesión anterior, para que sirva de base a la subasta del arriendo de las casetas de la próxima feria, acordándose se celebre dicha subasta el día 4 del inmediato mes de Septiembre, a las diez de la mañana.

Sesión del día 29.

Se acordó cumplimentar las disposiciones que lo requieran publicadas en los Boletines Oficiales y Gacetas de Madrid.

También se acordó, en vista del dictamen favorable de los dos letrados consultados al efecto, nombrar Abogado a D. Pedro S. Tenorio, y Procurador a D. Fernando Vargas, para que deduzcan demanda contra la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, exigiéndola el cumplimiento con-

traído por escritura pública de construir un ramal de la estación de Luque-Baena a esta villa.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, acordándose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de que yo el Secretario certifico.

Baena 4 de Septiembre de 1902.—Antonio Núñez, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, José Caballero.

Núm. 2400

Don José Caballero Segura, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión del día de hoy, previa censura del señor Regidor Sindico, el proyecto del presupuesto municipal ordinario formado por la comisión de Hacienda para el año próximo de 1903, queda expuesto al público en la secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la fecha de este edicto, en armonía con lo dispuesto por el artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Baena 5 de Septiembre de 1902.—José Caballero.—P. S. M., Antonio Núñez.

NUEVA CARTEYA

Núm. 2399

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último.

Sesión del día 6.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 13.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar a D. Manuel Rojano Ferrero, representante de este Ayuntamiento en Córdoba, para que pase a la Tesorería Pagaduría de Hacienda y recoja de aquella oficina el material recaudatorio de cédulas personales, nombrándose a D. Manuel Merino y Merino para que le sean entregadas dichas cédulas y las conduzca a esta Alcaldía, cuyos gastos de viaje le serán abonados del presupuesto actual.

Fué aprobada la cuenta que presenta el Farmacéutico D. Fernando Ortega Caballero, de las medicinas que ha facilitado de su farmacia durante el primer trimestre del año actual a los pobres enfermos de esta villa, importante 47'10 pesetas.

Se aprobó la cuenta que suscribe D. Joaquín Roldán Porcuna del gasto hecho en la comisión que desempeñó en Córdoba para conducir y entregar a mano en las oficinas de Hacienda el padrón, su copia y lista cobratoria de cédulas personales, cuyo importe de 35 pesetas se le abonarán con cargo al cap. 11, artículo único del actual presupuesto.

Fueron aprobadas las cuentas que presenta D. Francisco Cubero Ortega

de los gastos causados en Córdoba para asistir como comisionado al juicio de exenciones de los mozos de este pueblo y del material invertido en Secretaría durante el primer trimestre del año actual, cuyo importe de 83'25 y 302'50 pesetas, respectivamente, le sean abonadas del actual presupuesto, con cargo al cap. 1.º del mismo.

Sesión del día 20.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Conceder en venta perpétua a Carmen Roldán Cantero y Antonia Roldán Luque, viudas de Bernardo Tapia y Aquilino Cantero, tres metros de terreno a cada una que solicitan en el cementerio municipal de esta villa para construir bóvedas particulares.

Que desde el día de mañana se empiece la recaudación voluntaria de cédulas personales, cuyo período durará hasta el día 15 de Julio próximo, haciéndose así público por edictos que el señor Presidente hará fijar en los sitios de costumbre de esta localidad para conocimiento del vecindario.

Sesión del día 27.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Nueva Carteya 1.º de Septiembre de 1902.—El Secretario del Ayuntamiento, Francisco Cubero.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 7 del corriente mes.

Nueva Carteya 8 de Septiembre de 1902.—El Secretario, Francisco Cubero.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Merino.

BELMEZ

Núm. 2386

Don Vicente Sánchez Molero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que para armonizar las cantidades consignadas en los respectivos conceptos de los presupuestos, tanto de ingresos como de gastos del presente año, con las disposiciones vigentes, en los servicios de primera enseñanza y recargos municipales sobre territorial, este Ayuntamiento ha acordado hacer varias transferencias de créditos de la manera que consta en el expediente incoado al efecto, el cual queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, para que el vecindario pueda examinarlo y deducir contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes.

Belmez 4 de Septiembre de 1902.—V. Sánchez.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 2373

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez muni-

cipal de esta ciudad don Rafael Susbielas y Sanz, en diligencias que se instruyen contra Diego Moreno Gomez por infracción de la ley de caza, se cita al expresado individuo, que es de cuarenta años de edad, casado, tratante, natural de Baena, vecino de Sevilla, y con residencia en la Rambla, para que comparezca ante este Juzgado municipal, situado en las Casas Ayuntamiento, calle Puerta de Aguilar, el día trece del corriente mes, a las diez de la mañana, con objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas acordado en dichas diligencias, y se le apercibe que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Montilla a cinco de Septiembre de mil novecientos dos.—El Secretario, Juan María Navarro.

CÓRDOBA

Núm. 2396

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, desde su inserción en la Gaceta de Madrid, a los parientes más próximos de un individuo como de cuarenta a cuarenta y cinco años, estatura baja, algo grueso, barba poblada, vestido con blusa clara a rayas y pliegues, pantalón azul a rayas, camiseta y calzoncillos blancos, con pañuelo también blanco al cuello, que fué encontrado cadáver en la tarde del treinta y uno de Julio último en el río Bajosillo, al sitio aguadero de Fuensequilla, de este término, para que comparezcan a prestar declaración y a oír el ofrecimiento prevenido en el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial procedan a la busca y citación de los expresados parientes.

Dado en Córdoba a nueve de Septiembre de mil novecientos dos.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

Núm. 2397

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Sebastián Estevez Castellano, natural de Lánjarón, provincia de Granada, vecino de Sevilla, barrio de Triana, soltero, sin instrucción, hijo de Joaquín y de María Lucía, jornalero, de cuarenta y seis años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado al objeto de notificarle el auto de conclusión de la causa que se le sigue por hurto y emplazarlo para ante la Superioridad; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a su busca y captura, y caso de ser habido lo pondrán a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Córdoba a cinco de Septiembre de mil novecientos dos.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Secretario, Licenciado Ruiz Ramírez.

Intervención de Hacienda de la provincia de Córdoba

MES DE SEPTIEMBRE de 1902

NÚMERO 2398

SECCION DE TENEDURIA

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

RELACION expresa de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y concierdan en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho días precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos, procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877:

Libro	Fólio	Número de inventario	Procedencia	Clase de la finca	PUEBLO de vecindad del deudor	NOMBRE DE LOS DEUDORES	FECHA DE LOS VENCIMIENTOS	Plazos que acaudan	Importe del débito	TERMINO donde radica la finca
							Diá Mes Año		Pesetas. Cis.	Epr ca á que pertenecen
45	47	166-6.º	Beneficencia	Rústica	Córdoba	D. José Castillejo Lafuente	6 Septiembre 1902	5.º	999 80	Córdoba... Posteriores al 76.
	48	166-9.º	Idem	Idem	Idem	El mismo		5.º	482	Idem
	49	166-10.º	Idem	Idem	Idem	El mismo		5.º	659 80	Idem
46	7	1539	Idem	Idem	Rute	D. Manuel de Mangas	7	5.º	861	Rute
	46	719	Clero	Urbana	Baena	Rafael Tarifa Sobó	9	4.º	212 50	Luque
	47	392-3.º	Idem	Rústica	Bujalance	José López Esparza	13	4.º	804	Cañete
	47	1362	Beneficencia	Idem	Belalcázar	Antonio Fermín Delgado	17	2.º	455 20	Belalcázar
	7	1330	Clero	Idem	Idem	El mismo	19	2.º	1 001 20	Idem
	8	1365	Idem	Idem	Idem	D. José Murillo Jurado	19	2.º	624 20	Idem
	41	1846	Idem	Idem	Idem	Manuel Aparicio Perea	20	2.º	360 20	Idem
	41	1349	Beneficencia	Idem	Idem	Francisco Murillo Delgado	20	2.º	522 20	Idem
	9	1324	Clero	Idem	Idem	Gabriel Molera Murillo	20	2.º	681	Idem
46	21	4835	Propios	Idem	Pozoblanco	Martín Navas	23	4.º	65	7 Villas Pedrochos

Córdoba 9 de Septiembre de 1902. — P. I.: El Tenedor de libros, Mariano David, — V.º B.º: El Interventor, P. I., Joaquín Fuentes.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados, 18, se hallan de venta:

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y re cargos.

Hojas declaratorias

para inscripción en las listas de Jurados.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

JUSTIFICANTES

de revista.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

Listas de embarque

con arreglo al último modelo.

LAS NUMINAS

para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

NOMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

LAS GUIAS

para la compra y venta de cabañerías.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos Mayores, Auxiliares y de Caja.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA